



## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694  
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

### BASES PARA LA SELECCIÓN DE 2 SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AÑO 2021

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCION.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 socorristas como personal laboral para la temporada de baños de la piscina municipal del año 2021 y hasta la terminación de la misma.

#### SEGUNDA.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos se extenderá desde el inicio a fin de la temporada de baños 2021, según las necesidades organizativas del servicio y en función de la demanda del servicio, con horario distribuido de lunes a domingo, con los descansos que marca la ley. Asimismo, la formalización de los contratos quedará supeditada a las normas, recomendaciones, instrucciones dictadas por la autoridad sanitaria relativas a evolución de Covid-19.

Los puestos serán retribuidos según Convenio Colectivo.

Asimismo, cada contratado, deberá aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalándose, a modo indicativo, las siguientes:

- a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con 1 m<sup>2</sup> de lámina de agua.
- g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento esté vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.
- m) Control cumplimiento de medidas de prevención relativas a Covid-19.

#### TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción





## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694  
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título Oficial de Técnico de Salvamento en Piscinas o cualquier otro debidamente homologado de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.

### CUARTA.- INSTANCIAS.

#### A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del requisito, exigido en base cuarta apartado e), (título o certificado acreditativo de su posesión).
- Fotocopia compulsada de los meritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

#### B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, **hasta el día 1 de julio, inclusive, hasta las 12:00 horas.**

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **1 día natural** en caso necesario, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando definitivamente aprobada la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas.

### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por un Presidente y cuatro vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas.





## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694  
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

### SEPTIMA.- FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

#### FASE CONCURSO

##### FORMACION

Cursos o seminarios relacionados con el objeto de la convocatoria de hasta 20 horas, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Cursos o seminarios relacionados con el objeto de la convocatoria de más de 20 horas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Cursos o seminarios relacionados con el objeto de la convocatoria de 100 o más de 100 horas, 0,90 puntos, hasta un máximo de 1,80 puntos

Acreditación: mediante fotocopia compulsada del curso/seminario y/o certificado acreditativo de la materia impartida y número de horas.

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL

Trabajo como socorrista en una administración pública, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

Trabajo como socorrista en entidad privada, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

Acreditación: mediante copia compulsada de contrato de trabajo y nominas, certificado de empresa, vida laboral.

En todo caso de la documentación acreditativa presentada deberá deducirse de forma inequívoca el puesto de trabajo desempeñado y duración de la contratación.

##### CONOCIMIENTOS DEL ENTORNO SOCIO-ECONOMICO-CULTURAL

Se otorgará una puntuación de 2,5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de empadronamiento o mediante contrato de trabajo desarrollado en el término municipal de Torrejón el Rubio, por un tiempo superior a un año, en ambos casos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo.

### OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACION.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida por la suma de la oposición y concurso, en número no superior al de plazas convocadas y las hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con la lista, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la corporación, propuesta de contratación a favor de los aspirantes aprobados.

### NOVENA.- LISTA DE ESPERA.

Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección pero que no se encuentren dentro de las personas propuestas por el tribunal de selección para su contratación, formarán parte de una lista de espera para sucesivas contrataciones según las necesidades del servicio correspondiente, o vacantes producidas como consecuencia de renunciaciones o bajas. La lista de espera que al efecto se constituya tendrá vigencia hasta la terminación de la temporada de baños de la piscina municipal para el año 2018.

Los empates de puntuación serán resueltos mediante sorteo.

### DECIMA.- IMPUGNACION Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.





## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694  
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

En cualquier momento y antes de dictar la resolución de admitidos, la Sra. Alcaldesa presidenta podrá decretar la modificación o dejar sin efecto la convocatoria y sus bases, que será publicado en la misma forma que aquellas.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### UNDECIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91 de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

En Torrejón el Rubio, a fecha de margen.

Alcaldía

